



“PARA VOLVER A CREER”

DECRETO No. 44.1

(1 de Abril de 2.020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE TRASLADA RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GASTOS DE LA VIGENCIA DE 2020 DEL MUNICIPIO DE TANGUA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TANGUA, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las Consagradas el estatuto de presupuesto Municipal Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 35 de 26 de Noviembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2020 y mediante decreto No. 171 del 27 de diciembre de 2019 se liquidó el mismo.

Que el Gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020 efectuó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en aplicación del decreto 417 de 2020 el Gobierno expidió el decreto 461 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se autoriza a gobernadores y alcaldes entre otras a reorientar rentas de destinación específica así:

Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales

Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar en desarrollo del presente artículo

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política

Que se hace necesario realizar un traslado y a su vez crear un rubro

DECRETA

H/A al Público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:30 m y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.



"PARA VOLVER A CREER"

ARTÍCULO PRIMERO: Crease un rubro dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020 así

2305040102	Atención de Emergencia COVID 19
------------	---------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: declarar sobrante y por lo tanto disponible para ser contracreditadas y trasladadas partidas y de la misma forma acreditarse por la suma de CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$50.000.000) dentro del presupuesto de gastos del Municipio de Tangua de la vigencia fiscal de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Codigo	Nombre	Credito	Contra Credito
210301020301	Inhumación de cadáveres	5,000,000.00	0.00
210301020302	Legalización Contratos y/o Convenios	0.00	5,000,000.00
2305040101	Prenversion e inversión prog y proy de seguridad ciudadanana preser del orden público y convivencia ciudadana	0.00	45,000,000.00
2305040102	Atención de Emergencia COVID 19	45,000,000.00	0.00

ARTICULO SEGUNDO: el presente decreto rige a partir de la publicación.

Dada en Tangua a los un (01) días del mes Abril de 2020.


EMERSON JAVIER MEJIA RIVAS
Alcalde Municipal

Proyecto: ELYZABETH MEJIA
Jefe de Presupuesto (E.)
Revisó: FRANCY ESCOBAR
Secretaria de Hacienda

H/A al Público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:30 m y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.